
ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISION DE LA FAO PARA LA LUCHA CONTRA LA LANGOSTA DEL DESIERTO EN EL ASIA SUDOCCIDENTAL

En Teherán se celebró (octubre de 1962) una reunión especial de los Estados Miembros de la FAO directamente afectados por la langosta del desierto en la región oriental de su área de distribución en el Asia sudoccidental. En esa reunión se recomendó el establecimiento de una comisión para la lucha contra la langosta del desierto en esta región. Esta recomendación fue confirmada en una segunda reunión de los Estados Miembros directamente interesados (mayo de 1963) y en la octava reunión del Comité de la FAO para la Lucha contra la Langosta del Desierto (mayo de 1963).

En sus períodos de sesiones 40º y 41º, el Consejo de la FAO examinó un proyecto de acuerdo que la Conferencia aprobó en su 12º período de sesiones (3 de diciembre de 1963) para someterlo a la aceptación de los Estados Miembros.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de su Artículo XX, el Acuerdo entró en vigor el **15 de diciembre de 1964**, fecha en que se recibió el tercer instrumento de aceptación, y se registró el 2 de abril de 1965 en la Secretaría de las Naciones Unidas con el número 7663.

En su 12ª reunión (marzo de 1977), la Comisión adoptó varias enmiendas al Acuerdo, que fueron aprobadas por el Consejo de la FAO en su 72º período de sesiones (noviembre de 1977). Estas enmiendas entraron en vigor para todas las Partes en el Acuerdo.

En su 22ª reunión (septiembre de 2000), la Comisión adoptó otras enmiendas al Acuerdo. Las enmiendas fueron aprobadas por el Consejo de la FAO en su 121º período de sesiones (octubre-noviembre de 2001) y entraron en vigor inmediatamente.

Partes en el Acuerdo

Los participantes siguientes depositaron sus instrumentos de aceptación en las fechas que se indican a continuación:

Participantes	Aceptación
Afganistán	14 julio 1964
India	15 diciembre 1964
Irán (República Islámica del)	19 noviembre 1964
Pakistán	12 julio 1965